

RESOLUCIÓN 449-18-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de BECKER ERNESTO ZAMBRANO ALCÍVAR.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de BECKER ERNESTO ZAMBRANO ALCÍVAR, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA. PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN
DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE ACCESO A INTERNET DEL SR. BECKER
ERNESTO ZAMBRANO ALCIVAR**

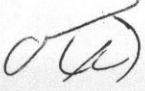
ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por el Sr. BECKER ERNESTO ZAMBRANO ALCÍVAR, ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite No. 694 de fecha 17 de febrero de 2006, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado de acceso a la red de Internet.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la WEB por un período de diez días a partir del 7 de marzo de 2006.
- Publicación de la solicitud presentada por el Sr. BECKER ERNESTO ZAMBRANO ALCIVAR en los diarios "El Telégrafo" del 16 de marzo de 2006 y "El Hoy" de la misma fecha.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones del Sr. BECKER ERNESTO ZAMBRANO ALCIVAR, emitido con oficio No. ITG.2006.0305 de fecha 31 de enero de 2006 sobre la base del informe No. IET-019-06 de fecha 30 de enero de 2006.
- Con memorando No. DGGER-2006-0114 de fecha 15 de febrero de 2006, la Dirección General del Espectro Radioeléctrico, comunica a esta Dirección que se ha elaborado el informe técnico correspondiente, a fin de obtener las frecuencias para el enlace Portoviejo – USA, que utilizará el señor BECKER ERNESTO ZAMBRANO ALCIVAR en la instalación de la infraestructura propia para la provisión del Servicio de Valor Agregado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES

- Servidores / Computadores
- Ruteadores
- Switches
- Pool de Módems
- Software de administración
- Antenas Satelitales

SNT-2006-0694



UBICACIÓN DE LOS NODOS:**NODO PRINCIPAL:****Ciudad:** Portoviejo**Dirección:** Cdla. Luz de América Km 1 vía a Crucita**INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:****Internacional:**

- Enlace satelital asimétrico Portoviejo (Ecuador) – (USA) a una velocidad de transmisión de 120 Kbps en uplink y 512 Kbps en downlink a través de su propia infraestructura.

La capacidad o infraestructura de este enlace no podrá ser alquilada a terceros. Para su operación deberá obtener el correspondiente título habilitante, así como para el uso del espectro radioeléctrico.

Nacional:

- No requiere

Acceso de abonados:

- A través de enlaces dedicados físicos y/o inalámbricos provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

Requerimiento de espectro radioeléctrico: Para la prestación del Servicio de Valor Agregado, el señor BECKER ERNESTO ZAMBRANO ALCÍVAR requiere obtener el título habilitante correspondiente para el uso de frecuencias del Servicio Fijo por satélite.

Requerimiento de conexión:

- No requiere

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. Acceso a Internet (Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet).
2. Fax Store & Forward

No se autorizan servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.

ÁREA DE COBERTURA INICIAL

La ciudad de Portoviejo.

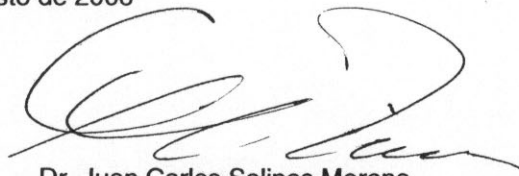
DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD\$ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento técnico para que el CONATEL pueda autorizar al señor **BECKER ERNESTO ZAMBRANO ALCIVAR**, el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado de acceso a Internet.

Dado en Quito, 09 de Agosto de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL